Resolución No. 242
(noviembre 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL INFORME CONSOLIDADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 125 y 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 02de 2015, el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, los Artículos 19 y 2 de la Ley 2200 de 2022, y las conferidas por el Artículo 33 de la Ordenanza No. 1158 del 2022, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea del Meta, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.183 de septiembre 01 de 2026 se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de secretario general para el año 2027.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la Resolución No.183 del 01 de septiembre de 2026 y modificado mediante Resolución 205 de octubre 09 de 2026, la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta, el día 13 de octubre de 2026, remitió los Resultados preliminares del aspirante que superaron la prueba de conocimientos en la convocatoria pública para la elección del cargo de **SECRETARIO (A) GENERAL** de la Asamblea Departamental del Meta para el 2027.

La Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Secretario General para la Asamblea Departamental del Meta, y acorde a lo establecido en las obligaciones contractuales, se permite remitir el informe consolidado del proceso de selección de la Convocatoria Pública para la elección del Secretario (a) General de la Asamblea Departamental del Meta – Vigencia 2027.

Este informe consolidado se emite conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 183 del 01 de septiembre de 2026, parcialmente modificada por la Resolución 205 del 09 de octubre de 2026 expedidas por la Asamblea Departamental del Meta, por las cuales se da apertura y reglamenta la Convocatoria pública de la referencia. Norma que vincula a la administración pública, a la Universidad de Pamplona como operadora y a los aspirantes, quienes se atienen a lo dispuesto como reglas de inscripción y participación.

Que en el Articulo 29 se manifiesta que el proceso de convocatoria está compuesto entre otras, por una prueba de conocimientos, que se dirige a establecer “la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas objetivas con enfoque en temáticas que giren en torno al funcionamiento de la Asamblea Departamental del Meta y lo relacionado con administración pública”.

Que, mediante la Resolución 219 de octubre 23 de 2026 fueron publicados los resultados definitivos de la prueba escrita de conocimiento en la convocatoria pública para la elección del **SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027,** aplicada el 09 de octubre del año en curso de manera presencial, obteniéndose los siguientes resultados:

Resolución No. 242
(noviembre 10 de 2026)

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	ASISTENCIA	PUNTAJE
17	PARRADO GUERRERO JORGE ELIECER	17.334.963	Presente	81,67
19	POSADA VARGAS JUAN JOSE	1.006.873.272	Ausente	No aplica

Esta norma en su Artículo 28 manifiesta que el proceso de convocatoria está compuesto además de la prueba de conocimientos, por la valoración de la formación profesional y de experiencia profesional general y específica, mismas que tendrían un carácter clasificatorio.

Según el Artículo 33 de la Resolución, esta prueba se considera como un "instrumento de selección, que evalúa el mérito". Se dispone igualmente que "la puntuación de los factores que componen esta etapa, se realiza sobre las condiciones de los aspirantes que exceden los requisitos mínimos previstos para el cargo."

La valoración de los antecedentes y realizara a los aspirantes que superaran la prueba de conocimientos "con base en una tabla ponderada de las características establecidas para el cargo a fin de que la Universidad de Pamplona aplique las ponderaciones con los variables considerados normativamente."

Formación profesional	20 puntos (ponderación del 20%)	- Pregrado 10 puntos - Posgrado especialización 3 puntos por la primera, no obstante, si la especialización es en derecho constitucional, administrativo, público, administración pública o ciencias políticas, se asignaran 2 puntos adicionales. - 2 puntos por cada especialización adicional a la primera. - Maestría con graduación 3 puntos adicionales.
Experiencia profesional	20 puntos (ponderación del 20%)	**Laboral General 12%** - Laboral General 5 años como profesional, 10 puntos. - Entre 6 años y 10 años de experiencia como profesional 2 puntos adicionales. **Laboral especifica 8 %** - Laboral especifica, es decir experiencia en el cargo de Secretario General de asamblea requerido. 1 punto por cada año de experiencia demostrado. - Ma de 10 años y hasta 15 años 3 puntos. - Mas de 16 años 4 puntos adicionales.

Este mismo Artículo 33 en su parágrafo primero establece que la valoración de "las condiciones del aspirante en el análisis de la valoración de antecedentes, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante al momento de la inscripción".

El parágrafo segundo, consagra que la Universidad, como operadora, con base a los documentos allegados por los aspirantes en la inscripción, "procederá a valorarlos y se clasificarán numéricamente en su escala de cero (0) a veinte (20) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, su resultado será ponderado de acuerdo a lo contemplado en la reglamentación de la secretaria.

Resolución No. 242
(noviembre 10 de 2026)

Conforme al Cronograma del proceso, la valoración de experiencia y educación a quienes superaron la prueba se desarrolló por la universidad del 26 al 27 de octubre de 2026.De acuerdo con el Artículo 34 de la Resolución, "en los tiempos establecidos en el cronograma que rige la convocatoria se publicarán los resultados obtenidos en cada una de las pruebas (…) formación profesional y experiencia" Atendiendo a esto, se publican los resultados el 28 de octubre de la anualidad.

En razón a lo dispuesto en el Artículo 35 en el término oportuno y por los canales autorizados, "los aspirantes podrán formular reclamaciones contra los resultados de las pruebas." Teniendo en cuenta el cronograma los aspirantes debían presentar reclamaciones sobre los resultados por el aplicativo dispuesto en la página web de la Universidad de Pamplona, y su respuesta se comunicaría conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 del acto administrativo. De conformidad con lo establecido en la normatividad y en el cronograma en cita, se remiten los Resultados definitivos de formación profesional y experiencia profesional respecto al aspirante que supero la prueba de conocimientos, de acuerdo con las siguientes tablas:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	EDUCACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
17	PARRADO GUERRERO JORGE ELIECER	17.334.963	5	12	8	25,00

Que, mediante la Resolución 241 de fecha noviembre 09 de 2026 la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Meta, dispuso lo pertinente para publicar los resultados definitivos de la valoración de formación profesional y experiencia en la convocatoria pública para la elección del SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027.

Que en octubre 09 de 2026 el señor Juan José Posada Vargas, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.006.873.272 remitió al correo electrónico: contactenos@asamblea-meta.gov.co un oficio de desistimiento voluntario, libre y expreso de participación en la convocatoria pública para la elección del cargo de **SERETARIO (A) GENERAL** de la Asamblea Departamental del Meta para el 2027.

Que, una vez fenecido el termino establecido en el cronograma para la publicación de los resultados definitivos de la valoración de experiencia y educación, y agotadas las etapas previstas para el trámite de reclamaciones, la Mesa Directiva, dispone que se lleve a cabo lo pertinente para publicar los puntajes finales obtenidos por los aspirantes admitidos en las diferentes etapas de evaluación de la Convocatoria Pública para la elección del SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027.

Que, en virtud de lo expuesto, la **MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Publicar los puntajes finales obtenidos por el aspirante admitido en las diferentes etapas de evaluación de la Convocatoria Pública para la elección del **SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027,** remitidos por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en calidad de operador de la **convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta** y acorde a lo establecido en las obligaciones contractuales, obteniéndose el siguiente resultado:

Resolución No. 242
(noviembre 10 de 2026)

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	ASISTENCIA	PUNTAJE PRUEBA PONDERADO	PUNTAJE ANALISIS ANTECEDENTES	PUNTAJE FINAL
17	PARRADO GUERRERO JORGE ELIECER	17.334.963	Presente	49.00	25.00	74.00

ARTÍCULO 2. Publíquese en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web. www.unipamplona.edu.co y pagina web de la asamblea Departamental del Meta https://www.asamblea-meta.gov.co/

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea Departamental del Meta y aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web.

.

Dada en Villavicencio (Meta), a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ
Presidente

STELLA CAROLINA LEON TIRIA
Primer vicepresidente

JEASSON JULIÁN VELASQUEZ MOLANO
Segundo Vicepresidente de la Corporación

Proyectó. Universidad de Pamplona	Revisó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Revisó: Leidy Tatiana Ramírez Rojas	Aprobó. Luis Alfonso Suarez Sánchez
Equipo Jurídico	Abogada - contratista	Abogada - contratista	Presidente